REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS

CUENTA DE COBRO No. 07

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS
NIT 891.200.461-3

DEBE A:

JOSE JAVIER MENESES DIAZ
C.C. 1.088.734.811

LA SUMA DE: DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 2.136.000).

POR CONCEPTO DE:

pago de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL QUE SE REALICEN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO.

Mediante el contrato No. 0205-2024 Pago correspondiente desde el 12 de Octubre hasta el 11 de Noviembre de 2024.

Se firma en Puerto Asís a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.

NOTA: Favor consignar a la cuenta de ahorros **No.** 451-479547-55 Bancolombia

JOSE JAVIER MENESES DIAZ
C.C. 1.088.734.811

INFORME DE GESTIÓN No. 07

(Período 12 de Octubre 2024 – 11 de Noviembre 2024)

MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS PUTUMAYO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NRO. 205-2024

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL QUE SE REALICEN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO".

CONTRATISTA:

JAVIER MENESES DIAZ

SUPERVISIÓN AL CONTRATO Nro. 205-2024

ING. LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

PUERTO ASÍS
Diciembre 2024

Puerto Asís, 18 de Diciembre 2024

Señor
LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA
SUPERVISOR CONTRATO No. 205-2024
Secretario de infraestructura municipal
Alcaldía Municipal de Puerto Asís

REF: Contrato de prestación de servicios profesionales 205-2023

ASUNTO: INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES

Por medio del presente escrito me permito relacionar las actividades realizadas en el periodo comprendido entre el Período del 12 Octubre 2024 – 11 de Noviembre 2024 en cumplimiento del contrato citado en referencia.

JOSE JAVIER MENESES DIAZ
Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión 205-2024

1 TABLA DE CONTENIDO

2 INTRODUCCIÓN 5

3 DATOS DEL CONTRATO 6

3.1 DATOS PERSONALES 6

3.1.1 Nombre: 6

Jose Javier Meneses Díaz 6

3.1.2 No. De Identificación: 6

3.1.3 Matricula Profesional: 6

3.1.4 Edad: 6

3.1.5 Correo electrónico: 6

3.1.6 Residencia: 6

3.1.7 Teléfono de contacto: 6

3.2 DATOS CONTRACTUALES 6

3.2.1 No. de contrato 6

3.2.2 Supervisión del contrato 6

3.2.3 Objeto del contrato 6

3.2.4 Plazo de ejecución 6

3.2.5 Valor y forma de pago 6

3.2.6 Adición y Prorroga 7

4 OBJETIVOS 7

4.1.1 Objetivo general 7

4.1.2 Objetivos específicos 7

5 JUSTIFICACIÓN 7

6 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INHERENTES 7

7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 8

8 PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA 8

9 ACTIVIDADES DE GESTIÓN 9

9.1 APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA ETAPA PRE Y POST CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE EQUIPAMIENTO QUE ESTÉN A CARGO DE LA SECRETARIA 9

9.1.1 Proyección de documentos de la etapa contractual del contrato de obra e interventoría del proyecto denominado ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS. 9

9.2 APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE EQUIPAMIENTO QUE ESTÉN A CARGO DE LA SECRETARÍA. 10

9.2.1 Apoyo en la supervisión del contrato de obra No. 0420-2024 contrato No. 442-2024 e interventoría 456-2024. 10

9.3 APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LAS VISITAS DE OBRA RELACIONADAS CON EL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL QUE REALICE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS 11

9.3.1 Apoyo en Visita técnica al contrato 442-2024 11

9.4 APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE PRESUPUESTOS PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO QUE SE GESTAN DESDE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. 11

9.4.1 Revisión de presupuesto IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO 11

2 INTRODUCCIÓN

A través de los procesos precontractuales, le es posible a las Administraciones Municipales cumplir con sus objetivos y satisfacer las necesidades propias para su funcionamiento y las de sus respectivas comunidades; todo proceso contractual posee varias etapas fundamentales que garantizan el éxito del mismo, entre las cuales se encuentra la etapa precontractual, de la cual hacen parte algunos documentos tales como Matriz de Riesgos y Estudios Previos, los cuales son fundamentales para establecer obligaciones, requerimientos, valores, conveniencia y oportunidad para adelantar los diferentes procesos contractuales, al igual que los criterios que se deben cumplir para satisfacer las necesidades de la entidad.

Así las cosas, es imperativo que adelanten la actividad contractual de conformidad con los planes de acción o anuales de adquisiciones en cumplimiento del artículo 7 4 de la Ley 147 4 de 2011 -Estatuto Anticorrupción-. Para brindar mayor claridad, conviene recordar que la planeación es una manifestación del principio de economía contenido en el artículo 209 de la Constitución Política y, por ello, las entidades territoriales deberán adelantar su actividad contractual durante la vigencia 2023 conforme a las determinaciones hechas de manera previa en sus respectivos planes de compras para el cumplimiento de sus metas y objetivos propuestos dentro del Plan de Desarrollo con el fin de satisfacer el interés general mediante el uso de sus recursos de manera eficiente y eficaz, y en el marco del principio de autonomía.

En consecuencia, Qué, efectivamente, no existe el personal de planta para encargarse de dichas labores. La secretaria de infraestructura pretende ejecutar el contrato cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL QUE SE REALICEN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO. La persona seleccionada será responsable de apoyar en la supervisión de las obras civiles, siendo proactivo en asegurar la calidad en los diversos aspectos dentro de las mismas, apoyando en la elaboración de actas e informes detallados para describir mejor las incidencias atendidas, apoyando la participación en reuniones y trabajos de la secretaria de Infraestructura en las reuniones que se organizan y realizan de manera participativa abierta, fluida y colaborativa con el fin de extraer conclusiones, además de apoyar la elaboración de la documentación técnica de las obras y proyectos formulados en la secretaria de infraestructura, proponiendo así productos que demuestren el logro de objetivos específicos en el marco del proyecto. Y apoyar las funciones requeridas para el seguimiento técnico del proceso de construcción de obra civil de diferentes proyectos.

3 DATOS DEL CONTRATO

3.1 DATOS PERSONALES

3.1.1 **Nombre:**
Jose Javier Meneses Díaz

3.1.2 **No. De Identificación:**
C.C. 1.088.734.811 de Samaniego (N)

3.1.3 **Matricula Profesional:**
113864-0577679 NRÑ

3.1.4 **Edad:**
33 años

3.1.5 **Correo electrónico:**
Javimeneses649@gmailcom

3.1.6 **Residencia:**
B/ Tequendama Puerto Asís - Ptyo,

3.1.7 **Teléfono de contacto:**
320 511 7706

3.2 DATOS CONTRACTUALES

3.2.1 **No. de contrato**
205-2024 entre Municipio de Puerto Asís y Jose Javier Meneses Diaz

3.2.2 **Supervisión del contrato**
Secretaría de Infraestructura Municipal (S.I.M.).

3.2.3 **Objeto del contrato**
Prestación de servicios de apoyo a la gestión de la S.I.M.

3.2.4 **Plazo de ejecución**
Seis meses a partir del 15 de abril del 2024.

3.2.5 **Valor y forma de pago**
El pago de los honorarios se efectuará así: El MUNICIPIO cancelará al contratista así: Se cancelará seis (06) pagos de mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 2.136.000) hasta agotar el valor de la disponibilidad presupuestal, se pagarán previa presentación del informe de actividades del respectivo período aprobado por el supervisor. Los pagos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la correspondiente factura o cuenta de cobro previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al sistema de salud, pensión y riesgos laborales en los porcentajes legalmente exigidos y por cuenta del valor de la mensualidad respectiva.

3.2.6 Adición y Prorroga

A los ocho (8) días del mes de octubre de 2024 se suscribe prorroga No. 1 por un término de nueve (9) días siendo la fecha de terminación el veinte (20) de diciembre de 2024. Y un valor de adición por un valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 4.912.800,0) el cual se pagará de la siguiente manera: 2 mensualidades vencidas por un valor cada uno de DOS MILLONES CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($ 2.136.000,0) m/cte y un último pago de SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 640.800,0).

4 OBJETIVOS

4.1.1 Objetivo general

Prestación de Prestación de servicios de apoyo a la gestión, el cual se encargará de apoyar el desarrollo de las funciones propias de la secretaria de infraestructura con respecto a la ejecución, control, seguimiento y liquidación de contratos y convenios adscritos a la dependencia.

4.1.2 Objetivos específicos

- Apoyar a la secretaria de Infraestructura Municipal en la elaboración de documentos en la etapa pre y post contractual de los procesos de equipamiento que estén a cargo de la Secretaria.

- Apoyar a la secretaria de Infraestructura Municipal en la supervisión y evaluación técnica los contratos y/o convenios de equipamiento que estén a cargo de la secretaría.

- Apoyar a la secretaria de Infraestructura Municipal en las visitas de obra relacionadas con el equipamiento municipal que realice la Alcaldía Municipal de Puerto Asís.

- Apoyar a la secretaria de Infraestructura Municipal en el diligenciamiento de presupuestos para proyectos de equipamiento que se gestan desde la secretaria de infraestructura.

5 JUSTIFICACIÓN

Para satisfacer la necesidad el Municipio de Puerto Asís-Putumayo, requiere contratar una persona natural que acredite el nivel TECNOLOGICO EN OBRAS CIVILES, con noción y experiencia y con la capacidad de lograr que las obras se ejecutan dentro de los cronogramas establecidos, con la calidad del trabajo y los costos del contrato establecidos, tendrá la capacidad de proponer acciones para mejorar la ejecución, como también actuará proactivamente durante la construcción para identificar cualquier problema que pueda surgir y que afecte el resultado del trabajo y el cumplimiento de los indicadores de gestión de la Secretaria de Infraestructura y de esta manera garantizar el cumplimiento efectivo de la ejecución de los diferentes proyectos.

La prestación de servicios se ejecutará acorde a lo establecido en la normatividad vigente, literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2. 1.4.9 del Decreto 1082 de mayo del 2015, el fin primordial es mejorar el funcionamiento de la Administración Municipal y fortalecer la organización de la entidad, con el fin de mejorar el servicio acorde a los principios de eficiencia, eficacia para lograr la efectividad y el continuo mejoramiento del servicio de la Alcaldía Municipal.

6 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES INHERENTES

- Presentar al supervisor del contrato informes mensuales por la ejecución del contrato especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas.

- Custodiar los bienes y documentos que con ocasión de la ejecución del contrato el Municipio de Puerto Asís o terceros le entreguen.
- Responder conforme a la ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
- En caso de que las actividades contractuales se llegasen a desarrollar con o en dispositivos de propiedad del contratista o de la entidad, este entenderá igualmente que la información relacionada con la del contrato, pertenece a la entidad estatal y deberá entregarla mensualmente o cada vez que la requiera la entidad, sin omitir y/o alterar, u ocultar total o parcialmente las mismas.
- Al terminar la ejecución del contrato, el contratista se obliga a realizar la entrega de todos los bienes entregados por la administración municipal para la ejecución del contrato (computador, escritorios, expedientes, carnet, etc.) de igual manera el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2.8.2.2.4. Inventarios de documentos del decreto 1080 del 2015.
- No instalar en los hardware de la entidad ningún software diferente a los autorizados por la oficina de sistemas del municipio
- El contratista se obliga a afiliarse y cotizar al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 797 de 2003 y su Decreto Reglamentario 510 de 2003; igualmente a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud de conformidad al artículo 157 de la Ley 100 de 1993, el Inciso 1º del artículo 23 del decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes y que reglamenten el asunto. De conformidad con el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 el ingreso base de cotización para Salud se deberá liquidar sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensual del contrato; el mismo porcentaje se utilizará para liquidar la cotización para pensión. De conformidad con Numeral 1º del literal a) del artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, modificado por el Artículo 2º de la ley 1562 de 2012, el contratista deberá afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, para lo cual el monto de la cotización lo asumirá en su totalidad, conforme al artículo 6º de la Ley 1562 de 2012.
- Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.

NOTA: El contratista debe ser consciente que los bienes en los cuales ejecuta sus actividades son de propiedad del estado, y como tal podrán ser intervenidos en el momento que lo considere pertinente.

7 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- Pagar en la forma y término establecido en el presente estudio, los valores a que hay lugar previo cumplimiento de los requisitos exigidos.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA.
- Resolver las peticiones presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.

8 PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

A la fecha de presentación del informe de gestión Nro.04, al contratista se le han realizado 3 pagos, correspondientes a los informes No. 01, 02 y 03, a continuación, se relaciona en la siguiente tabla los pagos realizados a la fecha.

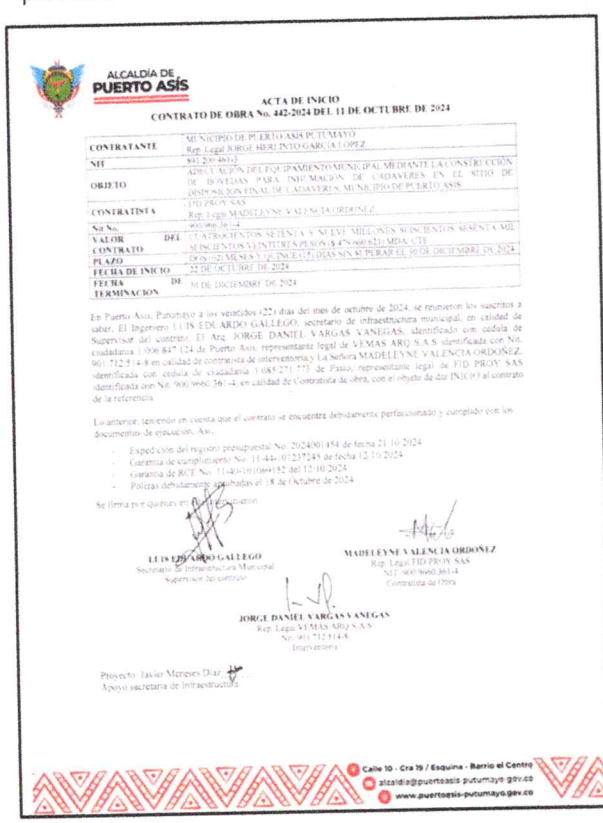
PAGOS EFECTUADOS			
Concepto	Valor Pagado	Fecha de pago	Amortización
Pago No. 01	$ 2.136.000,0	11 Mayo 2024	N/A
Pago No. 02	$ 2.136.000,0	11 Junio 2024	N/A
Pago No. 03	$ 2.136.000,0	11 Julio 2024	N/A
Pago No. 04	$ 2.136.000,0	11 Agosto 2024	N/A
Pago No. 05	$ 2.136.000,0	11 Septiembre 2024	N/A
Pago No. 06	$ 2.136.000,0	11 Octubre 2024	N/A

9 ACTIVIDADES DE GESTIÓN

9.1 APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LA ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS EN LA ETAPA PRE Y POST CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE EQUIPAMIENTO QUE ESTÉN A CARGO DE LA SECRETARIA.

9.1.1 Proyección de documentos de la etapa contractual del contrato de obra e interventoría del proyecto denominado ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BÓVEDAS PARA INHUMACIÓN DE CADÁVERES EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS.

Se realizó la proyección de actas de inicio para el contrato de obra 442-2024 e interventoría 456-2024. proceso.



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE OBRA No. 442-2024 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Rep. Legal JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
NIT	891.200.461-3
OBJETO	ADECUACIÓN DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE BOVEDAS PARA INHUMACIÓN DE CADAVERES EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE CADAVERES, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONTRATISTA	FID PROY SAS Rep. Legal MADELEYNE VALENCIA ORDOÑEZ
Nit No.	900.960.361-4
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 479'660.674) MDA/CTE
PLAZO	DOS (02) MESES Y DIECINUEVE (19) DIAS SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA DE INICIO	22 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2024

En Puerto Asis, Putumayo a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2024, se reunieron los suscritos a saber, El Ingeniero LUIS EDUARDO GALLEGO, secretario de infraestructura municipal, en calidad de Supervisor del contrato. El Arq. JORGE DANIEL VARGAS VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía 1.006.847.124 de Puerto Asis, representante legal de VEMAS ARQ S.A.S identificada con Nit. 901.712.514-8 en calidad de contratista de interventoria y La Señora MADELEYNE VALENCIA ORDOÑEZ, identificada con cedula de ciudadanía 1.084.271.772 de Pasto, representante legal de FID PROY SAS identificada con Nit. 900.960.361-4, en calidad de Contratista de obra, con el objeto de dar INICIO al contrato de la referencia

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado y cumplido con los documentos de ejecución, Así:

- Expedición del registro presupuestal No. 2024001454 de fecha 21/10/2024
- Garantía de cumplimiento No. 11-44-101237249 de fecha 12/10/2024
- Garantía de RCE No. 11-44-101066152 del 12/10/2024
- Polizas debidamente aprobadas el 18 de Octubre de 2024

Se firma por quienes en ella intervinieron

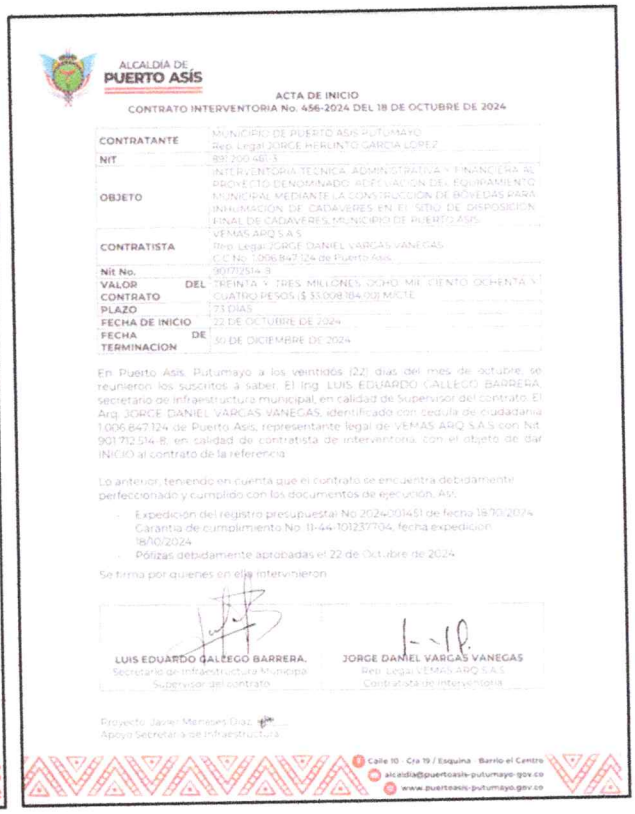
LUIS EDUARDO GALLEGO
Secretario de Infraestructura Municipal
Supervisor del contrato

MADELEYNE VALENCIA ORDOÑEZ
Rep. Legal FID PROY SAS
NIT 900.960.361-4
Contratista de Obra

JORGE DANIEL VARGAS VANEGAS
Rep. Legal VEMAS ARQ S.A.S
Nit. 901.712.514-8
Interventoria

Proyecto: Javier Meneses Diaz
Apoyo secretaria de Infraestructura

Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldia@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co



ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

ACTA DE INICIO
CONTRATO INTERVENTORIA No. 456-2024 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE PUERTO ASIS PUTUMAYO Rep. Legal JORGE HERLINTO GARCIA LOPEZ
NIT	891.200.461-3
OBJETO	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL PROYECTO DENOMINADO ADECUACION DEL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE BOVEDAS PARA INHUMACION DE CADAVERES EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL DE CADAVERES, MUNICIPIO DE PUERTO ASIS
CONTRATISTA	VEMAS ARQ S.A.S Rep. Legal JORGE DANIEL VARGAS VANEGAS C.C No. 1.006.847.124 de Puerto Asis
Nit No.	901712514-8
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA Y TRES MILLONES, OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 33.008.184,00) M/CTE
PLAZO	73 DIAS
FECHA DE INICIO	22 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION	30 DE DICIEMBRE DE 2024

En Puerto Asis, Putumayo a los veintidós (22) días del mes de octubre, se reunieron los suscritos a saber, El Ing. LUIS EDUARDO CALLEGO BARRERA, secretario de infraestructura municipal, en calidad de Supervisor del contrato. El Arq. JORGE DANIEL VARGAS VANEGAS, identificado con cedula de ciudadanía 1.006.847.124 de Puerto Asis, representante legal de VEMAS ARQ S.A.S con Nit. 901.712.514-8, en calidad de contratista de interventoria, con el objeto de dar INICIO al contrato de la referencia

Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado y cumplido con los documentos de ejecución, Así:

- Expedición del registro presupuestal No 2024001451 de fecha 18/10/2024
- Garantía de cumplimiento No 11-44-101237704, fecha expedición 18/10/2024
- Pólizas debidamente aprobadas el 22 de Octubre de 2024

Se firma por quienes en ella intervinieron

LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA.
Secretario de Infraestructura Municipal
Supervisor del contrato

JORGE DANIEL VARGAS VANEGAS
Rep. Legal VEMAS ARQ S.A.S
Contratista de Interventoria

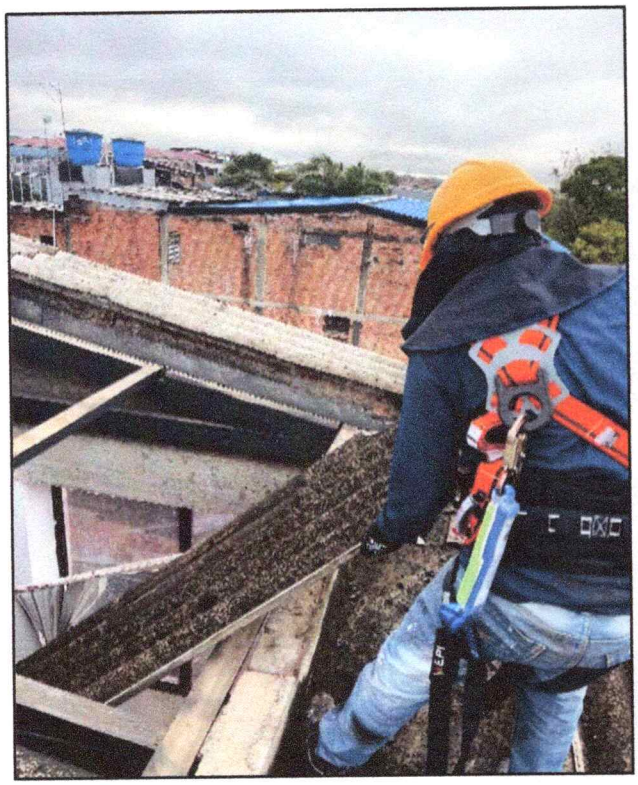
Proyecto: Javier Meneses Diaz
Apoyo Secretaria de Infraestructura

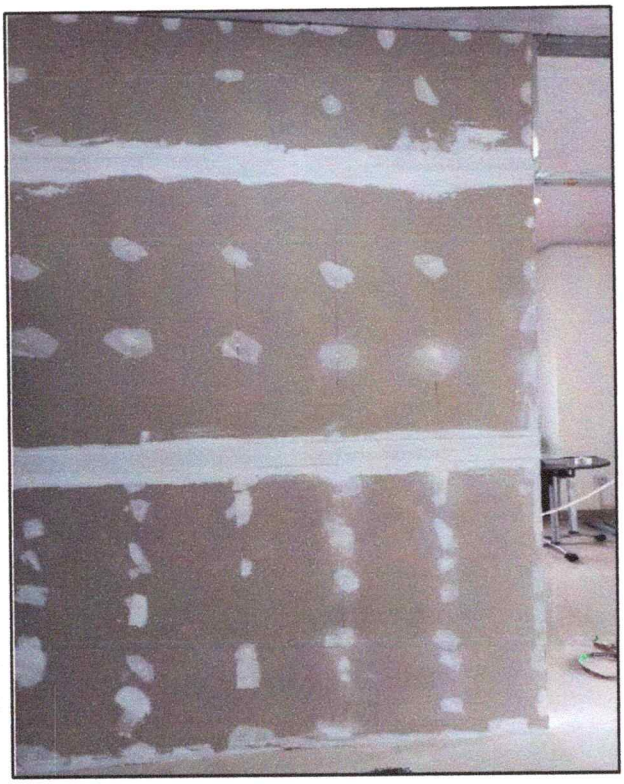
Calle 10 - Cra 19 / Esquina - Barrio el Centro
alcaldia@puertoasis-putumayo-gov.co
www.puertoasis-putumayo.gov.co

9.2 APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS DE EQUIPAMIENTO QUE ESTÉN A CARGO DE LA SECRETARÍA.

9.2.1 Apoyo en la supervisión del contrato de obra No. 0420-2024 contrato No. 442-2024 e interventoría 456-2024.

Contrato de obra 420-2024









9.3 APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN LAS VISITAS DE OBRA RELACIONADAS CON EL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL QUE REALICE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS.

9.3.1 Apoyo en Visita técnica al contrato 442-2024









9.4 APOYAR A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL EN EL DILIGENCIAMIENTO DE PRESUPUESTOS PARA PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO QUE SE GESTAN DESDE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA.

9.4.1 Revisión de presupuesto IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SOLARES FOTOVOLTAICOS INDIVIDUALES EN ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Se realizo la actulizacion de presupuesto por modulos, APU, deslose de AIU y cronograma.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	**IMPLEMENTACIÓN SOLUCIÓN FOTOVOLTAICA**				
1,1	Replanteo de obra.	UN	74.000	$92,200.00	$ 6,822,800.00
1,2	Suministro e instalación de estructura de soporte de dos paneles. incluye poste galvanizado de 3", altura de 3m, platina de anclaje a la base con refuerzos, tornillería y cimentación en concreto reforzado de 28 Mpa.	UN	74.000	$1,835,912.00	$ 135,857,488.0
1,3	Suministro e instalación de 2 paneles solares de 500Wp 24V monocristalino: η=20,85% condiciones STC. garantía de producción a 12 años del 91.4% y del 84,8% a 25 años, temperatura de trabajo de -40 °C + 85 °C, certificación IEC61730, IEC61215.	UN	74.000	$3,262,890.00	$ 241,453,860.0
1,4	Suministro e instalación de regulador de carga 100V/60A MPPT solar, eficiencia del 98%, apto para cargar baterías tipo LiFePO4.	UN	74.000	$1,476,340.00	$ 109,249,160.0
1,5	Suministro e instalación batería de ión-litio tipo fosfato de hierro (LiFePO4) de ciclo profundo de 200AH 24VDC 3.600 ciclos hasta el 80% DOD.	UN	74.000	$6,542,035.00	$ 484,110,590.0
1,6	Suministro e instalación inversor tipo "off-grid" onda senoidal pura, potencia de 2.000W, 24VDC input 110VAC output, f=60 Hz, protección y desconexión por bajo voltaje en la batería.	UN	74.000	$1,377,479.00	$ 101,933,446.0
1,7	Suministro e instalación de gabinete tipo interior en lámina cold rolled C18, pintura electrostática, medidas 115 cm x 60 x 30 cm, incluye accesorios y protecciones eléctricas.	UN	74.000	$1,728,397.00	$ 127,901,378.0
1,8	Suministro e instalación sistema de puesta a tierra para sistema fotovoltaico con varilla de cobre de 5/8" x 2,4 metros, incluye preparación de suelo.	UN	74.000	$948,568.00	$ 70,194,032.00
2	**SISTEMA DE MEDICIÓN**				
2,1	Suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de monitoreo con medidor prepago monofásico calibrado y plataforma de visualización de datos.	UN	74.000	$710,937.00	$ 52,609,338.00
3	**INSTALACIONES INTERNAS**				
3,1	Suministro, instalación y puesta en marcha de acometidas internas para viviendas incluye 4 luminarias y 5 tomacorrientes dobles, incluye tablero de circuitos y sistema de puesta a tierra.	UN	74.000	$1,278,283.00	$ 94,592,942.00

TOTAL, COSTO DIRECTO:	**$ 1,424,725,034.0**
ADMINISTRACIÓN (32%)	$ 455,912,010.88
IMPREVISTOS (1%)	$ 14,247,250.34
UTILIDAD (5%)	$ 71,236,251.70
AIU (38%)	$ 541,395,512.92
PMA	$ 5,508,650.00
CAPACITACIÓN AL USUARIO	$ 4,409,500.00
TOTAL, PRESUPUESTO DE OBRA:	**$1,976,038,696.92**

Sin otro particular

José Javier Meneses Díaz
Contrato de Prestación de servicios 205-2024

Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016

Yo, JOSE JAVIER MENESES DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.734.811, expedida en la ciudad de Samaniego (Nariño), obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que en el momento del pago correspondiente desde el 12 del mes de Octubre de 2024 hasta el 11 del mes de Noviembre del 2024 del contrato 0205-2024 objeto de esta declaración:

1. **Que** la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:
 (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

 () Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc).

 () Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

 () Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

 () Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI () NO (X) he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los 18 días del mes de Diciembre 2024.

Firma:
Nombre: JOSE JAVIER MENESES DIAZ
Documento de Identificación: 1.088.734.811 de Samaniego (Nariño)
Dirección: B/ Las Colinas.
Correo Electrónico: javimeneses649@gmail.com
Teléfono: 3205117706

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18°. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. • Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. • Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaría y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de
los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes,

aportes en línea

Resumen General de Pago

TOS GENERALES DEL APORTANTE

dentificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
1088734811		MENESES DIAZ JOSE JAVIER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	LAS COLINAS	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	1234678	No

TOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
ensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
4-10	2024-10	1060435956	9475910087	I	2024/11/06	2024/11/19	BANCOLOMBIA		$406,000

QUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
o.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
	CC 1088734811	MENESES DIAZ JOSE JAVIER	230301	30	$1,300,000	$208,000	EPS037	30	$1,300,000	$162,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,300,000	$31,700	0	$0	$0
tal	Afiliados(1)				$1,300,000	$208,000			$1,300,000	$162,500			$0	$0			$1,300,000	$31,700		$0	$0

ESUMEN DE PAGO

ESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
(ADMINISTRADORAS: 1)				1	$208,000	$0	$210,000
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$208,000	$0	$210,000
(ADMINISTRADORAS: 1)				1	$31,700	$0	$32,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$31,700	$0	$32,000
(ADMINISTRADORAS: 1)				1	$162,500	$0	$164,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$162,500	$0	$164,000
TAL				1	$402,200	$0	$406,000

2024/12/18 11:14 PM

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

HACE CONSTAR QUE:

Verificada la base de datos de afiliación en el Ramo de Riesgos Laborales se evidenció que, **JOSE JAVIER MENESES DIAZ** identificado con **CC** No. **1088734811**, registra la siguiente información.

Datos del Contratante	Datos de la Relación Laboral
MUNICIPIO DE PUERTO ASIS - NI. 891200461	**Fecha de inicio de cobertura:** 01/06/2024 **Estado Afiliación:** ACTIVO **Fecha de inicio de Contrato:** 12/04/2024 **Fecha fin de Contrato:** 20/12/2024 **Fecha de Retiro:** 20/12/2024 **Tipo Vinculación:** TRABAJADOR INDEPENDIENTE **Clase de Riesgo:** 3

Recuerde que una vez cumplida la fecha fin de contrato, el sistema aplica de forma automática la novedad de retiro, por lo anterior, en caso de tener un nuevo contrato o prorroga deberá realizar la correspondiente novedad a través de nuestro portal www.positivaenlinea.gov.co, para continuar con la cobertura.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202401022492056.

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 19 días del mes de diciembre de 2024.

Cordialmente,

GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES
POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

MES 4 1 3 FR15 v 07

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

ADICIÓN Y PRÓRROGA NO 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 205-2024

Entre los suscritos a saber: **CARLOS EDUARDO VARGAS VELASQUEZ** , Alcalde Municipal (e) de Puerto Asís según decreto de Encargo número 257 del 4 de octubre del 2024 y por ende el Representante Legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar y suscribir contratos por la ley 80 de 28 de octubre de 1993, articulo 11, numeral 3, literal b, y acuerdo Municipal No. 23 del 27 de noviembre del 2023, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte; el **Ing. LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA**, Secretario de Infraestructura Municipal, en calidad de **SUPERVISOR** y por la otra parte **JOSE JAVIER MENESES DIAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.734.811 de Samaniego-Nariño, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA;** suscriben la presente **ADICION Y PRORROGA No 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 205-2024,** con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12 de abril del 2024 entre Alcaldía Municipal de Puerto Asís y **JOSE JAVIER MENESES DIAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.734.811 de Samaniego-Nariño, se celebró contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No 205-2024, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL QUE SE REALICEN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO.**
2. Que el valor del contrato es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($12.816.000),** pagaderos de la siguiente manera: El MUNICIPIO cancelará al contratista así: Se cancelará seis (06) pagos de mensualidades vencidas por el valor de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 2.136.000)**
3. Que el plazo de ejecución es de Seis (06) meses. Iniciando el día Iniciando el día 12 de abril del 2024 hasta el 11 de octubre del 2024.
4. Que, mediante solicitud de adición y prórroga del 8 de octubre del 2024, **Ing. LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA**, en calidad de **SUPERVISOR**, solicita al Ing. **CARLOS EDUARDO VARGAS VELASQUEZ,** alcalde Municipal (e) de Puerto Asís según decreto de Encargo número 257 del 4 de octubre del 2024, la adición presupuestal y prórroga del contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No 205-2024 y justifica la necesidad, manifestando lo siguiente:
 (.../...)

 4.Que una vez revisado la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y en particular de la Secretaria de Infraestructura Municipal, el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades razón por la cual se hace necesario dar continuidad al presente contrato.

 *5. Que la adición presupuestal corresponde al valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.912.800) M/CTE** y la prórroga por un plazo es de dos (02) meses y nueve (09) días, contados a partir del 12 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2024*

 6.Que la Alcaldía Municipal de Puerto Asís cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001073 del 30 de septiembre del 2024.

 *7.Que en la actualidad el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 205-2024** del 12 de Abril del 2024, se encuentra vigente.*

8.Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

9. Que el valor adicional es por la suma de ***CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.912.800) M/CTE,*** *por consiguiente, el valor total del contrato asciende a la suma de* ***DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($17.728.800).***

10. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E),*** *en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 i) bídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, III) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".*

11.Que el contratista ha manifestado que acepta que el ***CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 205-2024*** *sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento.*

5. Que el prestador del servicio **JOSE JAVIER MENESES DIAZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.734.811 de Samaniego-Nariño, manifiesta su aceptación de que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 205-2024,** sea adicionado y prorrogado en la forma y términos ya establecidos.

6. Que en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, articulo 40, parágrafo, inciso segundo, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.

7. Que el valor a adicionar es por la suma de ***CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.912.800) M/CTE*** *y la prórroga por un plazo es de dos (02) meses y nueve (09) días, contados a partir del 12 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2024,* monto que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, razón por la cual la adición se encuentra acorde con el porcentaje establecido por ley, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No *2024001073 del 30 de septiembre del 2024.*

8. Que la prórroga solicitada por la **Secretario de infraestructura Municipal** inicia desde el 12 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2024

9. Que en la actualidad el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 205-2024** del 12 de abril del 2024 se encuentra vigente

10. Que la suscripción de este acuerdo que contiene la prórroga del contrato de prestación de servicios, tiene como propósito fundamental la obtención y cumplimiento del objeto contractual, la optimización del objeto contratado y la mejor ejecución del contrato contratado, la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993.

11. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la Subsección C de la Sección Tercera de la **Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E)**, en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".

12. Que los contratos podrán ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones, la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración y aun su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la administración o las partes tendrán plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a limites o restricciones que obligarían a revisar los criterios esbozados por las fuentes del derecho, en este sentido el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 señala con claridad que la restricción allí establecida aplica a los contratos estatales. De acuerdo con los artículos 2 y 32 de la ley 80 de 1993, y el límite cuantitativo del 50% establecido en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 tiene lugar, por regla general cuando. A) El valor del contrato se incrementa como consecuencia de la ampliación del objeto contractual al incluirse elementos no previstos expresamente en el contrato celebrado, pero que se encuentran ligados con este y son fundamentales para cumplir con la finalidad que se busca satisfacer (contrato adicional), b) Se cambian algunas de las condiciones originales del contrato, pero dichas modificaciones no afectan su objeto (adición del contrato), y c) Cuando se modifica el valor unitario pactado de los ítems previstos.

13. Que considerando lo anteriormente expuesto, por la necesidad de la ejecución efectiva del contrato, con base en los fundamentos normativos vigentes, en virtud de la autonomía de la voluntad y la buena fe, de manera bilateral y de común acuerdo, las partes acuerdan lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA. ADICIÓN PRESUPUESTAL; ADICIONAR al valor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no. 205-2024 la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($4.912.800) M/CTE**, por consiguiente, el valor total del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($17.728.800)**

CLÁUSULA SEGUNDA. FORMA DE PAGO DEL ADICIONAL: El valor de la presente **ADICION** se pagará de la siguiente manera: Dos (02) pagos de mensualidades vencidas por el valor cada uno de **DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 2.136.000)** y un último pago por el valor de **SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS**

PESOS M/CTE ($640.800) y, que corresponden al periodo comprendido desde el 12 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2024.

CLAUSULA TERCERA. PLAZO DEL CONTRATO: AMPLIAR el plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión no. 205-2024, por el termino de dos (02) meses y nueve (09) días, contados a partir del 12 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2024.

CLAUSULA CUARTA. SUJECION AL CONTRATO PRINCIPAL; Lo no aclarado, adicionado y/o modificado al contrato principal, conservará su tenor literal.

Para constancia se firma en Puerto asís, a los ocho (08) días del mes de octubre del dos mil veinticuatro (2024)

POR EL MUNICIPIO	POR EL CONTRATISTA
CARLOS EDUARDO VARGAS VELASQUEZ	**JOSE JAVIER MENESES DIAZ**
Alcalde Municipal (e) de Puerto Asís según decreto de Encargo número 257 del 4 de octubre del 2024	CC. 1.088.734.811 de Samaniego-Nariño
POR LA SUPERVISION	
LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA Secretaria de Infraestructura Municipal	

Proyecto: ELIANA MAGALI MENA DIAZ- Profesional de Apoyo-Oficina Jurídica y de Contratación	
Revisó: ANA MARIA SILVA VALENCIA- Jefe Oficina Jurídica y de Contratación Municipal	

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

Puerto Asís, 08 de Octubre de 2024

Para: **CARLOS EDUARDO VARGAS VELÁSQUEZ**
Alcalde (E) Decreto 257 del 4 de octubre de 2024
Municipio de Puerto Asís

De: **LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA**
Supervisor del contrato

Asunto: Solicitud de Adición y Prórroga del Contrato **No 205-2024**

De la manera atenta en mi calidad de Supervisor del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 205-2024** debidamente nombrado, en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito solicitar el trámite de **ADICION PRESUPUESTAL Y PRORROGA** del contrato anteriormente referenciado, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 12 de abril del 2024 entre Alcaldía Municipal de Puerto Asís y **JOSE JAVIER MENESES DIAZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.088.734.811 de Samaniego (N), se celebró contrato de Prestación de servicios de Apoyo a la gestión No 205-2024, cuyo objeto es**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL QUE SE REALICEN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS-PUTUMAYO.**

2. Que el valor del contrato es de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($12.816.000),** pagaderos de la siguiente manera**:** El MUNICIPIO cancelará al contratista así: Se cancelará seis (06) pagos de mensualidades vencidas por el valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($ 2.136.000) hasta agotar el valor de la disponibilidad presupuestal.

3. Que el plazo de ejecución es de Seis (06) meses. Iniciando el día 12 de abril del 2024 hasta el 11 de octubre del 2024.

4. Que una vez revisado la planta de personal de la Alcaldía Municipal de Puerto Asís y en particular de la secretaria de Infraestructura, el personal vinculado mediante nombramiento es insuficiente para desarrollar las actividades razón por la cual se hace necesario dar continuidad al presente contrato.

5. Que la adición presupuestal corresponde al valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 4.912.800) M/CTE** y la prórroga por un plazo es de dos (02) meses y nueve (09) días y contados a partir del 12 de octubre hasta el 20 de diciembre de 2024.

6. Que la Alcaldía Municipal de Puerto Asís cuenta con los recursos presupuestales necesarios para realizar la adición, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024001073 del 30 de septiembre del 2024.

7. Que en la actualidad el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 205-2024** del 12 de abril del 2024, se encuentra vigente.

8. Que la presente adición no supera el cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Parágrafo del Art. 40 de la Ley 80 de 1993.

9. Que el valor adicional es por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 4.912.800) M/CTE,** por consiguiente, el valor total del contrato asciende a la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS. ($17,728,800.00) M/CTE**
10. Que la presente modificación cumple con los requisitos previstos en materia de adición por la ***Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E),*** en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que sí es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 i) bídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, III) que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, iv) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y v) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad (...)".
11. Que el contratista ha manifestado que acepta que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION No. 205-2024** sea adicionado y prorrogado en la forma y términos antes mencionados, por lo cual firma el presente documento.

Atentamente,

LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA
Secretario de infraestructura Municipal
Supervisor del contrato

En señal de aceptación a la adición presupuestal y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 205-2024

JOSE JAVIER MENESES DIAZ
Cedula No 1.088.734.811
Contratista

Proyecto: Eliana Matta	Apoyo técnico secretaria de infraestructura	Firmas

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN, DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

HACE CONSTAR

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones **(PAA) 2024 se** encuentra la necesidad de realizar una contratación para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ESTRUCTURACIÓN, FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS AL EQUIPAMIENTO MUNICIPAL QUE SE REALICEN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO"** y guarda la siguiente concordancia:

DESCRIPCIÓN	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la estructuración, formulación, seguimiento y control de los proyectos y contratos relacionados al equipamiento municipal que se realicen en la secretaria de infraestructura municipal de Puerto Asís – Putumayo
FUENTE	Recursos Propios
VALOR	$19.224.000
CÓDIGO UNSPSC	80111614
RESPONSABLE	LUIS EDUARDO GALLEGO BARRERA - Secretario Infraestructura

Para constancia de lo anterior, se firma en la Secretaria de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente Municipal, a los diez (10) días del mes de abril del 2024.

CARLOS EDUARDO VARGAS VELÁSQUEZ
Secretario de Planeación Desarrollo y Medio Ambiente

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORÓ	VANESSA DIAZ CARDONA	Apoyo Profesional Secretaria de Planeación	
REVISO	CARLOS EDUARDO VARGAS	Secretario de planeación desarrollo y medio ambiente	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
2024001073

Fecha 2024-09-30 **Identificacion** 9999999999-0

Tercero VARIOS

Dirección **Telefono**

Detalle ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 205-2024, QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESTRUCTURACION, FORMULACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS AL EQUIPAMENTO MUNICIPAL QUE SE REALICEN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO TIEMPO DE LA ADICION NUEVE (09) DIAS Y DOS (02) MESES VALOR MENSUAL DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M-CTE (2.136.000)

Codigo	Nivel	Nombre	Doc	VALOR
2.1	CCPET	Funcionamiento	0	0.00
2.1.16	Seccion Presupuestal	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	0	0.00
2.1.16.2.1	CCPET	Funcionamiento	0	0.00
2.1.16.2.1.2	CCPET	Adquisición de bienes y servicios	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02	CCPET	Adquisiciones diferentes de activos	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02	CCPET	Adquisición de servicios	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02.008	CCPET	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02.008.013	Auxiliares	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contratos de prestaciones de servicio)	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02.008.013.1.2.4.3.04	Fuentes	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	0	0.00
2.1.16.2.1.2.02.02.008.013.1.2.4.3.04.1	Situacion fondos	CON SITUACION DE FONDOS		4,912,800.00
			TOTAL	**4,912,800.00**

SON : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

Aprobó

Claudia Elena Gomez Cabrales
Elaboró

ALCALDIA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS
NIT 891.200.461-3
Cra 19 Cll 10 Esquina - 4221640
Codigo Postal: 862070

COMPROMISO PRESUPUESTAL 2024001415

Fecha	2024-10-10	**Identificacion**	1088734811
Tercero	MENESES DIAZ JOSE JAVIER		
Dirección	CLL 11 BRR CENTRO	**Telefono**	320211770
Detalle	ADICION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 205-2024, QUE TIENE COMO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA ESTRUCTURACION, FORMULACION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS PROYECTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS AL EQUIPAMENTO MUNICIPAL QUE SE REALICEN EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE PUERTO ASIS - PUTUMAYO TIEMPO DE LA ADICION NUEVE (09) DIAS Y DOS (02) MESES VALOR MENSUAL DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS M-CTE (2.136.000)		

Codigo	Nombre	Doc	VALOR
	Funcionamiento	2024001073	0.00
16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	2024001073	0.00
16.2.1	Funcionamiento	2024001073	0.00
16.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2024001073	0.00
16.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2024001073	0.00
16.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2024001073	0.00
16.2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	2024001073	0.00
16.2.1.2.02.02.008.013	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Contratos de prestaciones de servicio)	2024001073	0.00
16.2.1.2.02.02.008.013.1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2024001073	0.00
16.2.1.2.02.02.008.013.1.2.4.3.04.1	CON SITUACION DE FONDOS		4,912,800.00

DANE (4,912,800.00)	VALOR
85940 - Servicios administrativos combinados de oficina	4,912,800.00
TOTAL	**4,912,800.00**

SON : CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE.

Claudia Elena Gomez Cabrales
Elaboró

Aprobó